

**INFORME SECRETARIAL : JULIO 9/2021**

El apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede solicita al despacho se corrija el nombre de la a demandada cuyo nombre correcto es LUZ MARIA CARDONA GOMEZ y no LUZ MARINA como se indicó en el auto que ordena llevar adelante la ejecución.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Secretaria .**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).**

**Radicado No. 170014003003-2021-00121-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se dispone corregir el auto que ordena llevar adelante la ejecución en cuanto al nombre de la demandada tal como lo es solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en este proceso EJECUTIVO seguido por JHON JAIRO GOMEZ GOMEZ en contra de La señora LUZ MARIA CARDONA GOMEZ.

En consecuencia el auto queda de la siguiente manera:

*ORDENAR seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago librado el día 3 de marzo de 2021 dentro del presente proceso EJECUTIVO seguido JHON JAIRO GOMEZ GOMEZ quien actúa mediante apoderada judicial en contra de la señora LUZ MARIA CARDONA GOMEZ.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago librado el día 3 de marzo de 2021 dentro del presente proceso EJECUTIVO seguido JHON JAIRO GOMEZ GOMEZ quien actúa mediante apoderada judicial en contra de la señora LUZ MARIA CARDONA GOMEZ.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

658dc47c3457060b78eae1e2720869c54d6823310f5758c7c5cca511e6bda439

Documento generado en 09/07/2021 11:31:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**